

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**SEGOVIA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 14 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Tomás García Rubio, contra la empresa “Barmar Excavaciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado la siguientes resoluciones, con fecha 3 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Tomás García Rubio, frente a “Barmar Excavaciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

De acuerdo a la orden general de ejecución contenida en resolución de fecha 3 de febrero de 2012, acuerdo señalar comparecencia para el 19 de abril del 2012, a las a las once cuarenta y cinco horas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, cítese a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese, igualmente, al Fondo de Garantía Salarial. Dese cuenta del señalamiento al señor magistrado-juez a efectos de conformidad.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Barmar Excavaciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 3 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.477/12)